

GUIA DE DESPACHO - REMITENTE



FASKE INDUSTRIAL S.A DE C.V.
RFC: FIN0504152B4
PROVEEDOR 10118853

Circuito Granjas N°155, Barrio San Miguel, Cp 50226, San Pedro Totoltepec, Toluca Estado de México, Parque industrial Paragón Aeropuerto.

Remisión No.	PRGCADEM-02441
Fecha de Emisión	26-Jul-2025
Horario de Salida	05:00

PUNTO DE LLEGADA / DESTINO

UNILEVER MANUFACTURERA S.R.L. DE C.V.
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN UNILEVER (CDU)
TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO

LINEA DE TRANSPORTE	TIPO DE UNIDAD	NOMBRE DEL CONDUCTOR	PLACAS DEL TRACTOR	PLACAS DEL REMOLQUE
CARRILLO 32	TRAILER	VICTOR LAZCANO	85 AX 5U	22 UU 1Y

SKU	DESCRIPCIÓN	UM	TARIMAS	CAJAS	PIEZAS
64807985	SEDAL SAVILE EGO SH+CPP+GEL 1X9X1.624KG -CH	Cajas	2	470	470
64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	PDQ	28	28	28
100000050673	TARIMA CHEP NACIONAL UNILEVER	Piezas	30	30	30
 <p>30</p> <p>Cantidad de tarimas entregadas</p> <p>STO / PEDIDO 7605400305</p> <p>DT 97445603</p> <p>SELLO 54901347</p>					
		TOTAL	30	498	498
SUPERVISOR DE DESPACHO	CONTROL DE CALIDAD	RECIBE			
 IRVING MORALES REYNOSO Nombre y Firma	 DANIEL TREJO Nombre y Firma	ACEPTE DE CONFORMIDAD., CANTIDADES Y BUEN ESTADO DEL PRODUCTO CITADO EN LA GUIA DE DESPACHO  VICTOR LAZCANO Nombre y Firma			



CODIGO: FAC/CAL/007
FECHA DE EMISION: 31/03/20
REV: 0

REMISIÓN:	PRGCADEM - 02441
CODIGO :	64807985

CERTIFICADO DE CALIDAD

Cliente: Unilever Manufacturera S. de R.L de C.V.

FECHA: viernes 25 de julio de 2025

NOMBRE DE LA MAQUILA: **SEDAL SAVILE EGO SH+CPP+GEL 1X9X1.624KG -CH**

Números de las Tarimas Liberadas	Lote/ Caducidad	No. de Tarimas	No. De Corrugados	No. de Ofertas
212, 214	5183 AFK JUL 2027	2	470	470
	TOTAL	2	470	470

Oferta	Abrir cuidadosamente los corrugados de origen y verificar que el producto se encuentre limpio y libre de defectos.	OK
	Lotificar Materiales (Corrugado)	OK
	Armar el corrugado, y colocar los productos de acuerdo al acomodo de la especificación: 64323046 ó 64925885 SEDAL CR PEIN CERAM 12X135ML ó SEDAL CR PEIN BR CERAMIDAS 12X135ML 1 PZ 64323044 ó 64925891 SEDAL CR PEIN RIZOS DEF 12X135ML ó SEDAL CR PEIN RIZOS DEFINIDOS 12X135ML 1 PZ 69628757 SEDAL SH CERAMIDAS 12X180ML 1 PZ 69628758 SEDAL SH RIZOS DEFINIDOS 12X180ML 1PZ 69549165 SAVILE SH MIEL 2EN1 12X180ML 1 PZ 69550197 SAVILE SH KERATINA 12X180ML 1 PZ 69550193 SAVILE SH BIOTINA 12X180ML 1 PZ 69694983 EGO FOR MEN GEL MAGNETIC 12X200ML 1PZ 69769948 EGO GEL ULTRA INTENSE 12X200ML 1 PZ	OK
	Cerrar el corrugado con Cinta Unilever.	OK
	Corrugados por Cama.	47
	Camas por Tarima.	5
	Corrugados por Tarima.	235
Pallet	Emplayar de acuerdo a procedimiento.	OK
	Identificación de Pallet	OK


DANIEL TREJO
Aseguramiento de Calidad



CODIGO: FAC/CAL/007
FECHA DE EMISION:31/03/2020
REV:0

REMISIÓN:	PRGCADEM-02441
CODIGO:	64987995

Certificado de Calidad

Cliente: Unilever Manufacturera S. de R.L. de C.V.

FECHA: viernes, 25 de julio de 2025

NOMBRE DE LA MAQUILA: **TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ**

Números de Tarimas Liberadas	Lote/Caducidad	No. de Tarimas	No. de Botaderos	No. de Ofertas
1, 2, 3, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 212, 215, 224, 228	4309 AF2 NOV 2027	27	27	27
238	4305 AF2 OCT 2027	1	1	1
	Total	28	28	28

OFERTA	Abrir cuidadosamente los corrugados de origen para evitar dañar el producto. Sacar el producto del corrugado original y verificar que cuente con lote, limpio (libre de escurrimiento) y libre de defectos.	OK
	Realizar armado de material conforme a instructivo de referencia.	OK
	Acomodar el siguiente producto de acuerdo con al esquema de referencia.	OK
	Colocar la Cubierta Lateral (Funda) y Tapa	OK
PALLET	Colocar etiqueta de mercadeo como indica la especificación.	OK
	Colocar esquineros de acuerdo a la especificación.	OK
	Aplicar película estirable.	OK
	Colocar flejes de acuerdo a especificación.	OK
	Colocar rombo de seguridad.	OK
	Piezas por Tarima	155
	Identificación de Pallet	OK


Daniel Trejo Maldonado
Aseguramiento de Calidad



Requisición de Materiales

		Descripción		Estado		CJAS	
Código		Cliente		PZAS		PZAS	
CM 64807985	SEDAL SAVILE EGO SH+CPP+GEL 1X9X1.624KG -CH	UNILEVER		Liberado		470	470
CM 64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	UNILEVER		Liberado		28	28
INS 10000050673	TARIMA CHEP NACIONAL UNILEVER	UNILEVER		Liberado		30	30

Códigos a surtir ubicaciones

Ubicación	Estado	Código	Lote	Caducidad	No. Tarima	PZAS	CJAS	UM
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	7		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 AF2	2027-10-01	7		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 AF2	N/A	8		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 BF2	2027-10-31	12		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 BF2	2027-10-31	13		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 BF2	2027-10-31	14		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	14		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	15		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 BF2	2027-10-31	15		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	16		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 BF2	2027-10-31	16		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-30	16		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	17		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	16		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 BF2	2027-10-31	17		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	18		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 BF2	2027-10-31	18		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	17		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 BF2	2027-10-31	17		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	18		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	17		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	16		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 AF2	2027-10-31	20		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	6		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	9		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4305 AF2	2027-10-01	10		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	10		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	4349 AF2	2027-11-01	11		1	PDQ
Piso	Liberado	CM 64987995	N/A	N/A	12		1	PDQ



MAPA DE DISTRIBUCIÓN



Fecha: **sáb, jul de 2025**
 Remisión
 Cliente / Proveedor
UNILEVER

Operación
 Descarga:
 Carga:
X TERCERO

760540305
UNILEVER

Ubicación	Código	Descripción	Lote	Cantidad	Cajas por pallet	No. Tarima's	Total por Código
1	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	1	
2	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	2	
3	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	3	
4	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	5	
5	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	8	
6	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	9	
7	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	12	
8	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	13	
9	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	14	
10	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	15	
11	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	16	
12	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	17	
13	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	18	
14	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	19	
15	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	20	
16	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	21	
17	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	22	
18	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	23	
19	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	24	
20	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	25	
21	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	27	
22	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	29	
23	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	30	
24	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	212	
25	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	215	
26	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	224	
27	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4309 AF2	nov-27	1	228	
28	64987995	TRESEMME MIX PRODUCTO 155X30.99KG PDQ	4305 AF2	oct-27	1	238	
29	64807985	SEDA SAVILE EGO SH+CPP+GEL 1x9X1.624KG	5183 AF2	jul-27	235	212	
30	64807985	SEDA SAVILE EGO SH+CPP+GEL 1x9X1.624KG	5183 AF2	jul-27	235	214	
		TIPO DE TARIMA	CHP		30	TOTAL PIEZAS / CAJAS	498

OBSERVACIONES:

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 26/07/2025 03:39

 Morales Rivas en la parte superior
 Rivas en la parte inferior

Nombre y Firma del Auditor Logístico

TRANSPORTES DE CARGA CARRILLO

TCC990120JQ2
 PILOTOS AVIADORES # 154
 Col. , TOLUCA, MEXICO, CP: 50295
 Régimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales
 Lugar de expedición (C.P.): 50295

Factura

Tipo Comprobante I -Ingreso
Serie y folio FE5802
Fecha 26-07-2025 04:54:54
Referencia

Cliente : UNILEVER MANUFACTURERA	RFC : UMA011214255	Domicilio : Av. Tepalcapa 5 Tultitlan de Mariano Escobedo					
Estado : Estado de Mexico	CP : 54900	Régimen Fiscal : 601, General de Ley Personas Morales					
Días de crédito : 60	Vence : 24-09-2025						
Origen - Tultitlan de Mariano Escobedo		Destino - Tultitlan de Mariano Escobedo					
Código Origen: OR000145 Razón Social: UNILEVER MANUFACTURERA RFC: UMA011214255 Domicilio: AV. TEPALCAPA NO. No.2 Col.TultitlAn de Mariano Escobedo Centro, Tultitlan, Estado de Mexico C.P.54900 Residencia Fiscal: MEX Identidad Tributaria: Fecha de Salida: 26-07-2025 04:23:00		Código Destino: DE000145 Razón Social: UNILEVER MANUFACTURERA RFC: UMA011214255 Domicilio: AV. TEPALCAPA NO. No.2 Col.TultitlAn de Mariano Escobedo Centro, Tultitlan, Estado de Mexico C.P.54900 Residencia Fiscal: MEX Identidad Tributaria: Fecha de Llegada: 26-07-2025 04:23:00 Distancia Recorrida: 100 Km Total Distancia Recorrida: 100 Km					
Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Retenciones	Importe
1.00	E48	78101800 - Transporte de Carga por Carretera	FLETE: ARTICULOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO FASKE-CDU DT97445603	\$ 5,462.50	\$ 874.00	\$ 218.50	\$ 6,118.00

Total con letra:

SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$5,462.50

IVA: \$874.00

IVA Retenidos: \$218.50

Total: \$6,118.00



Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL

Método de Pago: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Forma de Pago: 99 - POR DEFINIR

MXN - PESOS

Comentarios:

CFDI Relacionado: N/A

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 00001000000716232468
 Folio Fiscal: 360E21AB-C2C6-4790-92CO-43802D2925D5
 No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000516053874
 Fecha y hora de certificación: 2025-07-26T05:00:33

SELLOS

Cadena original

Sello del SAT

F7Q/+inxnPi7oNtFAcRU40i5arL3EM8eoTK4F9q25Sj+vmK9D+twSS6z
 xMcBGo3ZOMCJVud5diCXVOs+2Rhp5mh4TQ15tHZ2VjEdgedud36ReBTH
 E5SRLUr7h52wRNJ4JD2koZPLzbjtvtL1kJK/H6lAd+7q3tu888RPvR3M/
 1z0e9U0SrU360SjBrqrUwnHpfmb6d3K27wde2kPXlnkqEZl6lJU4aw5ET
 agnPcxGjLxjTC/m4yprxrDketcpJuhzhMls5R78gXoKe9ymgBHWhhK8ZC
 8BVkBeW/yXCxEsKmQ7ZdEZ0No5URoXy4bU0XMwNLrmdfIPPdYoQ==

XU/Fg9LZiyJg5neweLsgYG201/hIVI7zk/6-t/5aY3aG/CMChnAJ0KY1R
 gJJDevrJillyoSQJ064mXM3XOckNbrwYpBocXocDR/Hswcx43s4ch+F0
 EetHezWzA7r0Ybj7020axpbzwrmrViud7Ql20kIB93tUBZod70xpSIG1L4
 oilhZSh1JOb3TV3DmynLEJx+YqjBMFppjOMb3hLnkt0580k1PLYw+y
 UKUMkoB/7eW2uqYL30ncOnCQ7JbtwdlKREl37w9kFGHqRucAb1cp1d9gfo
 cqvdHuXBX4h3/e0S0a7/4WKQVKN4Fn9GgTbXbqOs+D1DwKMYFJQw==

II.1.1360E21AB-C2C6-4790-92CO-43802D2925D5/2025-07-26T05:00:33
 0:33IFCG840618N51IXU/Fg9LZiyJg5neweLsgYG201/hIVI7zk/6-t/5aY3aG/CMChnAJ0KY1R
 gJJDevrJillyoSQJ064mXM3XOckNbrwYpBocXocDR/Hswcx43s4ch+F0
 EetHezWzA7r0Ybj7020axpbzwrmrViud7Ql20kIB93tUBZod70xpSIG1L4
 oilhZSh1JOb3TV3DmynLEJx+YqjBMFppjOMb3hLnkt0580k1PLYw+y
 UKUMkoB/7eW2uqYL30ncOnCQ7JbtwdlKREl37w9kFGHqRucAb1cp1d9gfo
 cqvdHuXBX4h3/e0S0a7/4WKQVKN4Fn9GgTbXbqOs+D1DwKMYFJQw==

EL CONTRATO ACTUALIZADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE AMPARA LA “CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS”

Condiciones de prestación de servicios que ampara la CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

PRIMERA .-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Remitente" o "Expedidor" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA .- El "Remitente" o "Expedidor" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Remitente" o "Expedidor" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Transportista" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente" o "Expedidor".

CUARTA .- Para efectos del transporte, el "Remitente" o "Emisor" deberá entregar al «Transportista» los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el «Transportista» está obligado a rehusar el transporte de las mercancías expone la SCT en la actualización que da paso al complemento Carta Porte

QUINTA .- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseare proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o "Expedidor" o del consignatario. Si este último no concurriere, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA .- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" o "Expedidor", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA .- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio. refiere en Acuerdo que busca alinear la Carta Porte al nuevo complemento

OCTAVA .-El "Transportista" y el "Remitente" o "Expedidor" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.-Si el "Remitente" o "Expedidor" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la Carta de Porte.

DÉCIMA .- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días del salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA .- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido

DÉCIMA SEGUNDA .- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la Carta de Porte y formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA .- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

- a.-Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
- b.-Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" o "Expedidor" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA .- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA .-Para el caso de que el "Remitente" O «Emisor» contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el «Transportista» mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" o "Expedidor" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente" o «Emisor», este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Guardia Nacional impongan al «Transportista», por cargar las unidades con exceso de peso.



Lista de verificación de transporte de entrada y salida

FAC-ALM-005 Rev: 3

No. de Remisión :		7605400305		Tipo de unidad:	
Concepto:	Entrada (Descarga)	Salida (Carga)	<input checked="" type="checkbox"/>	Auto:	<input type="checkbox"/>
Cliente:	Unilover			Trailer:	<input checked="" type="checkbox"/>
Proveedor del cliente:	Faske Industrial			Torton:	<input type="checkbox"/>
Fecha:	26-07-25			Camioneta:	<input type="checkbox"/>
Hora llegada:	2:00	Hora salida:	4:40	Otro:	
No. Sello de seguridad:				Nombre del Operador:	Placa tractor: 70-WWCA
					Placa caja: 85-Ax-50

Instrucciones: colocar (x) en la opción que corresponda y (/) cuando no aplique.

¿El transporte cumple con las siguientes exigencias? Para el caso de los alimentos ¿asegura su Inocuidad?

CARACTERÍSTICA	SI	NO	OBSERVACIONES
* Operador cuenta con licencia vigente y tarjeta de circulacion?	X		
* Los seguros, bisagras y puertas de la caja se encuentran en optimas condiciones?	X		
* La unidad presenta evidencias de fuga de agua, anticongelante, aceite, etc.?		X	
* La unidad cuenta con el equipo necesario y en condiciones optimas para su utilizacion. Vidrios sin fracturas, espejos retrovisores completos, luces intermitentes, alarma de reversa y llantas en buen estado (incluyendo las de refaccion)?	X		
* Libre de olores extraños (fétidos?)	X		
* Unidad limpia, libre de Vidrio/residuos? (focos y micas del interior en mal estado)	X		
* La caja venía cerrada?	X		
* Caja húmeda y/o grasosa ?		X	
* Techo, piso, pared roto o astillado?		X	
* Existe evidencia de filtraciones en techos y/o paredes		X	
* La unidad presenta claros de luz en techo, paredes y piso?		X	
La caja presenta pisos y/o paredes dañados (hollos)		X	
* Uso de Gatas?		/	NA
* Libre de plagas? (visual y/o certificado de fumigación)	X		
¿El Operador del tráiler cuenta con un extintor de 4.5 kg de PQS o 2 extintores de 1 kg como mínimo cuando se trate de aerosoles?	X		

Otras consideraciones:

Observaciones:

Nombre y firma del
MontacarguistaNombre y firma del
TransportistaNombre y Firma del
SupervisorNombre y Firma de
Calidad